



General Roca, 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN N.º 1158 /25.-

VISTO:

El Expediente N° 206/IUPA/2025 caratulado "Expo Patagonia Universidad 2025. Locación de inmueble", del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación del servicio de alquiler de salón destinado a la realización de la EXPO Patagonia Universidad 2025.

Que a fs. 01 obra Nota el Prosecretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, solicitando la contratación del salón de la Asociación Española para el día 21 de agosto de 2025 a fin de llevar a cabo el referido evento, aprobado mediante Resolución N.º 799/25, destacándose que dicho espacio reúne las instalaciones y áreas necesarias para desarrollar la misma.

Que asimismo, solicita se utilicen los fondos ingresados por el Banco Patagonia S.A. en la cuenta bancaria titularidad del IUPA, encontrándose los mismos ratificados en el expediente n.º 191/IUPA/2025.

Que a fs. 02/04 se agrega copia de la Resolución citada y constancia de CBU.

Que a fs. 06/07 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios.

Que a fs. 08/10 se agrega cotización de la "Asociación Española Mutualista y Cultural del Alto Valle de Río Negro", CUIT n.º 30-59543493-5, junto con las constancias de inscripción en AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria.



Que a fs. 12/13 interviene el Área de Presupuesto, adjuntando el comprobante de preventivo.

Que a fs. 14 el Secretario de Extensión Cultural expone la necesidad de proceder al alquiler del salón seleccionado, en razón de su ubicación estratégica en el centro de la ciudad, con proximidad a la dársena de colectivos, lo cual facilita el acceso del público; que dicho espacio cuenta con un área central de dimensiones suficientes para la instalación de más de treinta (30) stands de universidades e instituciones, permitiendo un recorrido fluido y adecuada visibilidad de la folletería y banners, previéndose la concurrencia de más de mil quinientas (1.500) personas conforme experiencias de años anteriores; que asimismo dispone de escenario y auditorio con capacidad para doscientas (200) personas, resultando indispensable para la realización simultánea de charlas de orientación vocacional sin interferir en la dinámica de los stands; que adicionalmente ofrece cocina y áreas de descanso que aseguran el bienestar de expositores y equipo organizador, optimizando la logística de refrigerios y reduciendo costos de contratación de servicios externos; y que, habiéndose consultado otras instituciones de la zona (Asociación Libanesa de Socorros Mutuos, Aquelarre y San Zenone), se constató que ningún otro espacio céntrico reúne las condiciones requeridas, resultando el salón en cuestión la alternativa más adecuada para garantizar el éxito y funcionalidad del evento.

Que a fs. 15/17 obra el Dictamen de Evaluación, observando que el salón que se pretende alquilar cumple con las características edilicias y de servicios que la Expo Patagonia Universidad requiere, no encontrándose otro salón con esas características en la zona del centro de la ciudad, y que, en virtud de lo establecido en el art. 9° del Reglamento de Compras y Contrataciones, la comisión recomienda preadjudicar el renglón 1 a la "Asociación Española Mutualista y Cultural del Alto Valle de Río Negro", llevándose a cabo a fs. 18 la efectiva preadjudicación, por un monto total de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000,00).



Que en virtud de lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa con la "Asociación Española Mutualista y Cultural del Alto Valle de Río Negro"; aprobar el gasto por la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5° inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-; fundado en el art. 9° anteúltimo párrafo de dicho Reglamento y art. 1 de la Resolución N.º 51/2024.

Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa con la "Asociación Española Mutualista y Cultural del Alto Valle de Río Negro", CUIT n.º 30-59543493-5, tendiente al alquiler del salón para el evento EXPO Patagonia Universidad 2025 la cual se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2025, y a la suscripción del contrato que en Anexo se adjunta, formando parte de la presente Resolución, conforme los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el renglón único a la "Asociación Española Mutualista y Cultural del Alto Valle de Río Negro", CUIT n.º 30-59543493-5, por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000,00).-



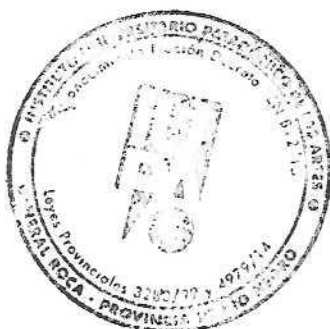
INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios a la partida N.º A.00450.011.000.000.12.011.00.00.199.00.3.2.1.0000.1.21.3.4 (Alquiler de edificios), por el monto consignado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR a las Áreas Contable y Tesorería la emisión de la Orden de Pago a nombre de la "Asociación Española Mutualista y Cultural del Alto Valle de Río Negro", CUIT n.º 30-59543493-5, por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000,00), previa presentación de la factura correspondiente, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**




LIC. N. GERARDO BLANES
RECTOR
Normalizador
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES